Junta particular por este heredam.to celebrada en
Veinte y seis de Corriente mes y para que respecto de
allarse una total equibocacion en dhas thaullas por
no saver a punto fixo las que cada uno tiene y esto es
nacido de la falta de apeo general dellas por lo q
se encuentran agravios de consideracion en los cobradores
por no percivir algunas de las que se les ave cargo por
decir sus Inquilinos no poseen el numero de las
que se les pide, y otros es evidente el obtener mas por
llevar menos y denegarse a la satisfacion deste exce
so ni aun en conceder las tienen porque era muy
perjudicial al beneficio comun del heredam.to el aver
dho apeo y sogueo general de todas las dhas thaullas
por estarse palpando un total agravio en unos; y en otros
mucho beneficio, y que para el remedio dello se
vitase al Juntam.to general por medio de Re
quisitoria para los heredados domiciliarios en esta
dha Ciudad y a la villa de Torquí por la cesta para
de aguas que sacan para el beneficio de su huerta de
la hazequia maior desta el que fuese para el dia
trece de Junio proximo venidero a ora de las tres
de la tarde del para conferir en el modo y
forma que se a de executar dho apeo que tenga cu
enta a dho heredam.to y lo mismo para ber
los gastos echos en dhas obras nuebas y azequi
ates para pasar a su repartimiento que son